

# CAV 24.44 PROGRAMA KLOUD. CONVOCATORIA 2024

05 de Septiembre de 2024

La SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial) ha hecho pública la convocatoria de ayudas del [Programa Kloud](#) para el año 2024.

El cloud computing permite a las empresas escalar sus recursos de manera rápida y flexible. Aumentar o disminuir la capacidad de almacenamiento, poder de procesamiento y recursos de red según sus necesidades, lo cual brinda una gran flexibilidad para adaptarse a los cambios en la demanda y crecimiento empresarial.

## Objetivo

Apojar proyectos de migración de servicios o infraestructuras presentes en salas técnicas o CPDs de empresas industriales o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial a entornos Cloud comerciales. Estos proyectos deberán ser implementados por parte de proveedores tecnológicos que ofrezcan servicios Cloud.

## Beneficiarios

Empresas que realicen cualquier tipo de actividad empresarial, independientemente de su tamaño, así como las matrices de los grupos empresariales ubicados en la CAV.

## Plazo de solicitud

Hasta el 15 de noviembre de 2024.

## Actuaciones subvencionables

- a) Consultoría en estrategia Cloud.
- b) Colocation.
- c) Hosting.
- d) IaaS (Infraestructure as a Service).

Los proyectos, deberán ejecutarse en el plazo **máximo de 12 meses desde su inicio**.

## Naturaleza de las ayudas

- Estas ayudas se concederán conforme al procedimiento de concesión sucesiva de las solicitudes correctamente recibidas, es decir, se resolverán de forma individual y ordenada en función del momento que haya sido completada la solicitud con toda la documentación exigida.
- Son subvenciones a fondo perdido y tienen la consideración de **ayudas de menor importancia o de minimis**.

## Modalidad y cuantía de las ayudas

1. La **subvención máxima anual por empresa será de 50.000 euros** para la realización de una o más actuaciones subvencionables.
2. Los conceptos subvencionables son los siguientes:
  - a) Los Gastos de Consultoría y/o desarrollo: gastos relativos a tareas de consultoría o desarrollo de software para la realización del proyecto (horas/persona). La subvención máxima no podrá superar los 50.000 euros/proyecto.
  - b) Los Gastos de Hardware y/o licencias: tanto el equipamiento hardware como los costes asociados a licencias o servicios en la nube necesarios para la realización del proyecto son subvencionables. Se aceptarán gastos por un periodo máximo de 12 meses.

## Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos y/o inversiones subvencionables los de consultoría, ingeniería, hardware y

---

software estrechamente relacionados con la migración de servicios o infraestructura a entornos Cloud y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Devengados o facturados a partir de la presentación de la Solicitud de Ayuda en SPRI y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto. Se admitirán gastos devengados o facturados antes de la presentación de la Solicitud de Ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2024, siempre que estas Solicitudes sean presentadas dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta normativa en el Boletín Oficial del País Vasco; y
- b) Realizados por empresas expertas externas.

#### **Pago de la ayuda**

El abono de la subvención se realizará en un solo pago, tras la oportuna presentación de la solicitud de liquidación y documentación justificativa.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con AFM CLUSTER (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: [afm@afm.es](mailto:afm@afm.es))